



LAGUNA BLANCA, 29 DE MARZO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 244 /- (SECCION "A")

VISTOS:

1. El Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF**, suscrito con fecha 28 de marzo de 2023.
2. El Memorándum N° 26/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Sostenedor de Educación y Encargado de Salud Municipal, don Raúl Vivar Valín, mediante el cual solicita el acto administrativo por Anexo de Contrato de Prestación de Servicios del área Salud.
3. El Decreto Alcaldicio N° 170 (sección "A") de fecha 06 de marzo de 2023, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre la Il. Municipalidad de Laguna Blanca y don **MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF**.
4. La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativas a Materias de Personal que señala.
5. El Ordinario N° 82 de fecha 16 de enero de 2023 del Servicio de Salud Magallanes, que remite Ordinario C51 N° 4751 de fecha 30 de diciembre de 2022 del Ministerio de Salud, mediante el cual se informa sobre la continuidad de los 43 Programas de Reforzamientos de Atención Primaria de Salud para el año 2023.
6. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

1. Que, en referencia al Ordinario N° 82 de fecha 16 de enero de 2023 del Servicio de Salud Magallanes, que informa sobre la continuidad de los programas de reforzamiento en atención primaria de Salud, y respecto a la necesidad de cancelar honorarios de los meses; marzo, abril y/o mayo de 2023, del Tens don **Milton Alexis Martinez Juleff**, se utilizarán recursos propios hasta que se lleve a cabo la transferencia desde el Servicio de Salud Magallanes del monto comprometido para la ejecución del Programa Equidad en Salud Rural en APS para el año 2023.

D E C R E T O

1.- APRUÉBASE, el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito con don **MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF**, Rut N° 15.566.641-2 y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del Anexo firmado por ambas partes.



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente Anexo de Contrato, modifica en las siguientes condiciones el Contrato Original:

- **SEGUNDO:** Que, el contrato original en su cláusula sexta estipulo lo siguiente:

Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagará la suma total de **\$ 7.620.000.- (Siete millones seiscientos veinte mil pesos)**, impuesto incluido, dividida en 10 cuotas mensuales iguales y sucesivas, cada una de **\$ 762.000.- (Setecientos sesenta y dos mil pesos)**, con cargo al Programa de Mejoría en Equidad Rural año 2023.

Por medio del presente instrumento las partes vienen en agregar el siguiente inciso a la cláusula sexta:

“Los honorarios se pagarán una vez que el Convenio Programa de Mejoría en Equidad Rural año 2023 se encuentre suscrito por el Municipio, se haya emitido la Resolución Aprobatoria por parte del servicio y se hayan trasferido los recursos del programa a esta municipalidad.

- **TERCERO,** en todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

3.- **DISPÓNGASE**, por el mes de marzo, abril y/o mayo de 2023, la imputación de los gastos correspondientes a la prestación de Servicios del TENS de la Posta de Atención Primaria “Fernando Ampuero Cheuquel”, a la cuenta N° 215.21.03.001 denominada **HONORARIOS A SUMA ALZADA - PERSONAS NATURALES**, del presupuesto del Área Salud año 2023.

Se deja establecido que, una vez transferidos los recursos del Programa a esta Municipalidad se cargará el gasto a la Cuenta respectiva.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente Anexo entrará en vigencia a contar del 28 de marzo de 2023.

5.- **PASE**, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y tramites a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA REGIONAL DE MAGALLANES y una vez hecho **ARCHÍVESE**



RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

FIOG/RAVB/cls



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE

IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

DISTRIBUCION

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL

- ANTECEDENTES



Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca
EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

MEMORANDUM N°26, EDUCACIÓN Y SALUD MUNICIPAL

DE: SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO DE SALUD MUNICIPAL
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

A: SECRETARIO MUNICIPAL
IL.MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

CC: ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.

En atención, al contrato firmado con el funcionario Tens don MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF que comenzó el día 06 de marzo del año 2023, y al no estar la Resolución del Convenio aprobado, que llego ayer martes 28.03.2023 por correo electrónico, de la Red Salud de Punta Arenas, como también, el ingreso de los recursos económico del programa de Equidad en Salud Rural, año 2023 se realizó un anexo de contrato que considero este aspecto para cancelarles los Honorarios, del contrato firmado, cuando lleguen los recursos economicos del programa.

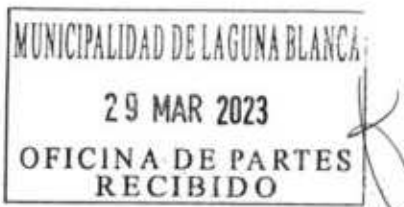
De lo anterior, se adjunta el anexo de contrato firmado por ambas partes, con el fin, de hacer el Decreto respectivo. Por lo tanto, solicito hacerlo, antes del día 30 de marzo del año 2023.

Atentamente,


RAUL VIVAR VALIN
SOSTENEDOR DE EDUCACIÓN Y ENCARGADO SALUD MUNICIPAL
IL MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA



Laguna Blanca, Villa Tehuelches a 29 de marzo del año 2023.





Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Re: SOLICITA PROPUESTA DE ANEXO CNTRATO

PSG Estudio Jurídico <notificaciones@perezcia.cl>

29 de marzo de 2023, 7:58

Para: Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Cc: "José Luis Pérez Tapia (PÉREZ&CIA)" <joseluispereztapia@perezcia.cl>, Fernando Ojeda Gonzalez <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Estimado,

Adjunto modelo de anexo de contrato solicitado. Deje abierto los datos del decreto que aprueba el contrato original.

Saludos cordiales.

El mar, 28 de mar. de 2023 3:31 p. m., Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl> escribió:

JOSÉ LUIS

Junto con saludarte lo que pasa es que este acápite no está en el contrato firmado, "de que se cancelarán los honorarios una vez que esté la resolución del convenio firmado y los recursos depositados", una vez que se cumpla ello se cancelarán los honorarios.

Por ejemplo hoy día llegó la resolución y el convenio firmado, pero no están los recursos económicos, ya nos dijeron que la primera semana de abril los entregarán. Este anexo nos salva de la situación de haber hecho un contrato de continuidad sin los recursos económicos correspondientes, de estos programas.

Atento a tu pronta respuesta o consulta.

----- Forwarded message -----

De: PSG Estudio Jurídico <notificaciones@perezcia.cl>

Date: mar, 28 mar 2023 a las 14:53

Subject: Re: SOLICITA PROPUESTA DE ANEXO CNTRATO

To: Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl>

Cc: José Luis Pérez Tapia <joseluispereztapia@perezcia.cl>, Fernando Ojeda <fernando.ojeda@mlagunablanca.cl>

Estimado,

Favor aclarar el contenido de la solicitud de anexo ya que del correo anterior no se entiende.

¿ Se quiere postergar el pago del honorario del mes de marzo para el mes de abril, de tal forma que en abril se paguen dos mensualidades ?

Saludos cordiales.

El lun, 27 de mar. de 2023 12:23 p. m., Raul Vivar <raul.vivar@mlagunablanca.cl> escribió:

ESTIMADO JOSÉ LUIS;

Junto con saludarlo se adjunta el contrato firmado con don MILTON ALEXIS MARTÍNEZ J. con el fin de hacer un anexo de contrato de que cuando este la Resolución y el convenio firmado con los recursos económicos del programa de Equidad Rural se procederá a cancelar los honorarios pactados con don Milton. Desde el día 1° de marzo del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023.

Todo esto se debe a unas reuniones que fueron dos en el año 2022 en los meses de junio y agosto donde la señora CLAUDIA FLORES Jefa de Salud exigió al honorable Concejo Municipal, y al suscrito empezar lo más pronto el Programa de Equidad Rural en el año 2023, situación que hicimos con el señor Alcalde una vez que firmamos el Convenio, pero ahora resulta que la entrega de los recursos está programado para el mes de Abril y no el mes de marzo.

Es por ello que necesito una propuesta de anexo de contrato.



Raúl Vival

Sostenedor Educación y Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: raul.vivar@mlagunablanca.cl



Raúl Vival

Sostenedor Educación y Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Tel: (61) 2 311136 Anexo 108

Km 100, Ruta 9 Norte - Comuna de Laguna Blanca

Email: raul.vivar@mlagunablanca.cl



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS milton.docx

16K

**ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A
HONORARIOS**

II. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **28 de Marzo de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde FERNANDO OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3, ambos de domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y, por la otra don **MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF**, chileno, Técnico de Nivel Superior de Enfermería, cédula de identidad número **15.566.641-2**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle Manuel de Salas N°0483, en adelante "**El TENS**" o "**El prestador de servicios**", se ha convenido el siguiente anexocontrato de Prestación de Servicios a honorarios:

PRIMERO:

En Villa Tehuelches, comuna de Laguna Blanca, a **06 de de Marzo de 2023**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor **Alcalde(S) don RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA**, por una parte y, por la otra don **MILTON ALEXIS MARTINEZ JULEFF**, cédula de identidad número **15.566.641-2**, con domicilio en la ciudad de Punta Arenas, calle Manuel de Salas N°0483, se convino contrato de Prestación de Servicios a honorarios, el que fue aprobado por el decreto Alcaldicio N° 170 (Sección A) de fecha 06 de marzo 2023.

SEGUNDO:

Que, el contrato original en su cláusula sexta estipulo lo siguiente:

"Como retribución por los servicios encomendados, el Municipio pagara la suma total de **\$7.620.000.- (siete millones seiscientos veinte mil pesos)**, impuesto incluido, dividida en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas cada una de **\$762.000.- (setecientos sesenta y dos pesos mil pesos)**, con cargo al **Programa de Mejoría en Equidad Rural año 2023.**"

Por medio del presente instrumento las partes vienen en agregar el siguiente inciso a la cláusula sexta:

"Los honorarios se pagaran una vez que el convenio **Programa de Mejoría en Equidad Rural año 2023** se encuentre suscrito por el Municipio, se haya emitido la resolución aprobatoria por parte del servicio y se hayan transferido los recursos del programa a esta Municipalidad"

TERCERO:

En todo lo no modificado, subsisten las cláusulas del contrato referido en la cláusula primera del presente anexo de contrato.

CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.


MILTON MARTINEZ JULEFF
RUT:15.566.641-2


FERNANDO OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

